ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO Y JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON propietario del establecimiento de comercio SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG

JAIME MARÍN FAJARDO DAZA, domiciliado en la ciudad de Pasto e identificado con la cédula de ciudadanía número 12.972.280 de Pasto, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** NIT. 899.999.034-1, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 1-00157 del 26 de enero de 2.024 y de acuerdo con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014, quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 por una parte y, por la otra, el señor **JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON** propietario del establecimiento de comercio SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG Identificado con el NIT: 1085279943-9, hemos convenido celebrar una Modificación al Contrato No. CO1.PCCNTR.5685143 del 21 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: *"Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño."*. Se hace necesario realizar la presente modificación de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que, el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.5685143 -2023 en el cual se designó como supervisor a la funcionaria Laura Inés Paredes Delgado. **2)** Que, el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.5685143-2023 finaliza el día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). **3)** Que, el día veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) la funcionaria Laura Inés Paredes Delgado, solicitó al Ordenador del Gasto se autorice el cambio del Supervisor del citado Contrato, manifestando lo siguiente: … *"Teniendo en cuenta que no tengo conocimiento con el tema de EPP y el centro cuenta con una profesional experta en el área, solicito si es posible se designe a la compañera Karen Ximena Villota como supervisora del contrato CO1.PCCNTR.5685143."*… **4)** Que, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la funcionaria Laura Inés Paredes Delgado y en aras de garantizar a cabalidad el control y vigilancia sobre la ejecución del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.5685143-2023, trámite autorizado por el Ordenador del Gasto, es necesario modificar la supervisión, designando a la funcionaria Karen Ximena Villota. **5)** Que, en razón a lo anterior se procede a modificar los datos del nuevo Supervisor, los cuales quedaran así: **Nombre del Supervisor:** Karen Ximena Villota, **Cargo:** Instructora, **Cédula de Ciudadanía**

ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO Y JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON propietario del establecimiento de comercio SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG

No.: 1085261038, **Correo Electrónico:** kxvillota@sena.edu.co **6)** Que, la presente modificación al Contrato No. CO1.PCCNTR.5685143**,** no genera erogación económica para alguna de las partes. **7)** Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Acta Modificatoria, sujeta a las siguientes clausulas: **PRIMERA. – SUPERVISIÓN.** - Se efectuará la supervisión de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.5685143-2023 por parte de la funcionaria **Karen Ximena Villota,** identificada con cédula de ciudadanía **No.** 1085261038, con cargo **Instructora**, correo electrónico: kxvillota@sena.edu.co **SEGUNDA. -** El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. **TERCERA. -** Los demás términos y condiciones del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.5685143-2023, no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CUARTA. -** La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL SENA,

JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Firmado digitalmente por JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Fecha: 2024.02.22 17:21:33 -05'00'

Jaime Marín Fajardo Daza

CONTRATISTA

JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON
propietario del establecimiento de comercio SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG

Proyectó: Natalia Sotelo
Revisó: Ángela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL